

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS

FUNDADA
EN 1852



nº 8

30 de abril
2016



Especial

La transformación digital: retos del procedimiento

Coordinado por: M^a Concepción Campos Acuña

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 7.181

Madrid, 30 de abril de 2016

Año 164 - Núm. 8

Sumario

PRESENTACIÓN

El nuevo procedimiento administrativo local, mucho más que administración electrónica. <i>M.ª Concepción CAMPOS ACUÑA</i>	827
La transformación digital en las Administraciones Locales. Un reto multinivel. <i>Abel CABALLERO</i>	829
Las Leyes 39/2015 y 40/2015. <i>Montse CARPIO CARRO</i>	832



TOMANDO EL PULSO A LA REFORMA

Percepción y sensaciones locales ante las Leyes 39 y 40/2015. <i>José R. CHAVES</i>	839
Vocabulario de conceptos esenciales de administración electrónica (adaptado a las nuevas leyes de procedimiento y régimen jurídico). <i>Víctor ALMONACID LAMELAS</i>	848
Marco general de la reforma de la Administración: cronología, entrada en vigor y régimen transitorio de la Ley 39/2015 y de la Ley 40/2015. <i>M.ª Concepción CAMPOS ACUÑA</i>	864



EL NUEVO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

La innovación pública sorprende a la sociedad. Oportunidades inmediatas desde la Ley 39/2015 para una desburocratización radical. <i>Fermín CEREZO PECO</i>	876
Notificación y avisos electrónicos: ventajas y dificultades. <i>Fernando ÁLVAREZ GARCÍA</i>	897
Adaptación de la normativa municipal al nuevo procedimiento administrativo: modificación de ordenanzas y reglamentos locales. <i>Joaquín Miguel BURGAR ARQUIMBAU</i>	913

- **Cuestiones Prácticas** 931
- **Bibliografía** 936



RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

Oportunidades inmediatas desde la Ley 40/2015: su aplicación parcial a las Entidades Locales. <i>M.ª Concepción CAMPOS ACUÑA</i>	938
Las 5 claves de las relaciones electrónicas en red. <i>M.ª Concepción CAMPOS, José Luis RIVAS, José Luis ÁLVAREZ</i>	950
El reto de la transformación digital de las administraciones públicas (especial referencia al ámbito local). <i>Mario ALGUACIL SANZ</i>	959

- **Cuestiones Prácticas** 975
- **Bibliografía** 980



BENCHMARKING MUNICIPAL

La gestión de documentos en el Ayuntamiento de Girona, base para la transformación de la organización. *Lluís-Esteve CASELLAS* 982



TABLAS DE EQUIVALENCIAS

Tabla de equivalencias de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común 997

Tabla de equivalencias de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público 1011

Número especial coordinado por **M^a Concepción Campos Acuña**

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28231-Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

silvia.ballesteros@wolterskluwer.com

2. Requisitos:

- Los trabajos deberán ser inéditos.
- Irán precedidos de un sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el

texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

- La extensión del trabajo no excederá de 12 páginas (cuerpo de letra 12).
- Se facilitará soporte informático.
- Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias EL CONSULTOR o LA LEY.

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).

El nuevo procedimiento administrativo local, mucho más que administración electrónica



Cuando ya conocíamos y manejábamos con soltura y en profundidad la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (con sus defectos y virtudes) y ya casi en el tiempo de prórroga de la legislatura 2011-2015, el legislador nos sorprende con dos nuevas normas. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ambas normas, por su carácter estructural en el funcionamiento y organización de las administraciones públicas en general, y de las entidades locales, en particular, implican un considerable esfuerzo no sólo para los operadores jurídicos, sino para toda la organización. Porque la reforma afecta a todos, no sólo a los jurídicos, sino a toda la organización y en especial, a los servicios de administración electrónica y de archivos y gestión documental.

La transformación, ahora sí, del procedimiento administrativo en procedimiento administrativo electrónico, tras el fracaso intento de la Ley 11/2007, de 22 de julio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, supone un auténtico punto de inflexión en el ámbito local. Porque no se trata sólo de implantar la administración electrónica, que también, se trata de una auténtica transformación digital, pero transformación al servicio de las personas.

Porque esta reforma, aunque muchos aún no se hayan dado cuenta va de eso, de los derechos de las personas en sus relaciones con la administración pública. De su derecho a relacionarse electrónicamente, de su derecho a que se tramite un procedimiento administrativo con todas las garantías, de su derecho a recibir asistencia, un servicio público de calidad y sobre todo orientado a las mejoras en la gestión pública. Y para ello es necesario involucrar en el proyecto a los empleados públicos en la innovación, convertirlos en innovadores en sus respectivos campos de actuación.

Porque podemos realizar millonarias inversiones en nuevas tecnologías y desarrollos de programas y aplicaciones, disponer de los mejores equipos y dispositivos, que como no consigamos que la organización, toda la organización, se sume al proyecto, lo comprenda y lo haga suyo, la transformación de la administración no será un proyecto exitoso. Es necesario implicar absolutamente a todas

las personas, entendiendo que no hay vuelta atrás, informando y formando, explicando lo mismo una y mil veces si es necesario, para vencer las resistencias al cambio, tantas veces motivadas por la resistencia a lo desconocido.

Porque en la actualidad conviven en el seno de la administración empleados públicos cuyo contacto con la administración difiere mucho en relación con los medios a su disposición. De la innovadora máquina de escribir a los expedientes electrónicos, a la administración sin papeles, a «trabajar en la nube». Es necesario diseñar una estrategia para la consecución de estos objetivos.

«Siamesas administrativas». Así las definía J.R. Chaves, una de las firmas invitadas a este especial monográfico sobre la reforma administrativa, que, junto con otros reconocidos expertos, desgranar a lo largo de estas páginas algunas de las novedades de estas dos normas. Sólo algunas, porque la impropia tarea de abordar en profundidad y desde la óptica local el nuevo procedimiento administrativo local es tarea de un Manual.

«El nuevo procedimiento administrativo local tras la Ley 39/2015». Ese es el Manual que he tenido ocasión de coordinar, en el que han colaborado algunos de los autores de este especial, y en que también encontraremos la firma de parte de los autores y de los contenidos de este monográfico. Se trata de una obra rigurosa en el estudio del nuevo marco del procedimiento administrativo común, pero práctica, muy práctica, diagnosticando los principales problemas para su implantación en el ámbito local, y aportando las claves para su solución en cada entidad local.

El especial sobre la Ley 39/2015 y la Ley 40/2015, constituye un complemento perfecto al Manual sobre «El nuevo procedimiento administrativo local tras la Ley 39/2015», para cuya elaboración y siguiendo la tónica habitual de la editorial se ha contado con una magnífica selección de reconocidos expertos, conocedores de la materia y de las peculiaridades que rodean al ámbito local. Con ambas obras dispondremos de todas respuestas a las múltiples preguntas que, no sólo en los próximos meses, sino en los próximos años se nos plantearán. Bienvenido el e-procedimiento administrativo local.

M.^a Concepción CAMPOS ACUÑA